



Publicació
DEL
CENTRE REGIONALISTE

EIXIRÀ Á LLUM UNA VEGADA LO MENYS PER SEMANA

Redacció y Administració en VALENCIA: CARRER DE SAN CRISTÓFOL, 2

DELS TREBALLS FIRMATS RESPÓN SON AUCTOR NO SE TORNEN ELS ORIGINALS

Tots los amants de nostra TERRA queden invitats á suscriures per lo temps y preu que vulguen, tenint en conter que l' Administració no admitix abonos de meyns d' un trimestre y á rahó de 25 céntims per cada mes. Lo número corrent se ven á 5 céntims; l' atrasat, á 10 céntims. Fora d' Espanya, el preu de suscrició es doble.

El concierto económico

IV

La ocultación de la riqueza

Los españoles, sin distinción y casi sin excepción alguna, en materias tributarias consideramos al Estado como enemigo, y como tal le tratamos en cuantas ocasiones tenemos necesidad de relacionarnos con él, y el Estado á su vez trata y considera al contribuyente, no ya como gnenigo, sino como verdadero esclavo.

El contribuyente, agobiado por los fuertes impuestos que sobre él pesan, procura evadir de la tributación cuantas bases imposables le es posible ocultar; el Estado, necesita también para sostener su viciosa organización aumentar de día en día las cargas sobre la riqueza conocida, resultando mayormente perjudicado el contribuyente que de mejor buena fe se presenta ante el Estado en las manifestaciones de su riqueza.

Puede asegurarse, nosotros por lo menos así lo creemos, que con sólo los actuales impuestos, desapareciendo la ocultación y el consiguiente sistema de investigadores venales y de empleados sobornables, podrían muy bien reducirse los tipos tributarios á la tercera parte de los que hoy rigen, ó bien suprimir algunos como el de consumos y cédulas personales, que tan odiosos y caros son en su percepción.

Se dirá quizás que ese es el problema; que de la ocultación de la riqueza se han ocupado todos los grandes hacendistas españoles sin resultado práctico alguno, y por consiguiente, que nosotros, pigmeos en conocimientos de Hacienda pública, no hemos de resolver lo que las eminencias políticas tienen declarado insoluble.

Esta objeción, en vez de contradecir nuestra tesis, viene precisamente á corroborarla, pues si estos eminentes hacendistas del régimen centralista, con sus profundos estudios y conocimientos prácticos, con la buena fe que ha debido animar á muchos de ellos, con los poderosos medios de gobierno de que han dispuesto al frente de sus departamentos ministeriales, con tantas y tan repetidas Instrucciones, Reglamentos y Decretos como han dictado para atacar el mal, no han podido conseguirlo, prueba es evidente de que no tiene solución el problema dentro del sistema.

Efectivamente, las relaciones de la Hacienda pública con los contribuyentes se desenvuelven en un círculo vicioso: la Hacienda dice que no puede rebajar ni suprimir impuestos mientras no aumente la riqueza imponible, y los contribuyentes no quieren aportar á la tributación su verdadera riqueza mientras los impuestos no se rebajan.

Es indispensable, pues, para salir de una situación tan anormal, cortar aquel círculo y que las relaciones de los contribuyentes, con toda clase de entidades públicas, entren en las vías regulares de la moral y del derecho, como

generalmente ocurre entre toda clase de relaciones extraoficiales.

Esto sólo puede hacerse, un nuevo sistema tributario que inspire confianza al contribuyente y que aproxime los administradores á sus administrados.

Es ya un aforismo vulgar y antiguo, que el dinero, como el aceite, por donde pasa mancha, y para que tenga su aplicación debida, sin que se evapore por el camino, el mejor sistema tributario será siempre aquel que acorte el radio de la percepción del impuesto á la satisfacción de la necesidad pública y también el que, fiscalizado directamente por los interesados, ofrezca seguridad de que todo aumento en la riqueza imponible ha de beneficiar á todos los partícipes en la rebaja tributaria.

Mal, muy mal administran los Ayuntamientos y Diputaciones, que también están invadidas por los abusos y corruptelas de la administración central y son sus primeras víctimas, y sin embargo, en los impuestos municipales y provinciales, la ocultación es casi inapreciable por su escasa importancia.

Generalmente no necesitan los Ayuntamientos y Diputaciones oficinas investigadoras, y aun en los puntos que existen no se da el caso vergonzoso é inhumano de que los encargados de la inspección estén concertados con los ocultadores y defraudadores, mediante sobornos, para consentir la ocultación, como ocurre frecuentemente entre los investigadores de la Hacienda pública y los contribuyentes.

Este hecho positivo y práctico, pues, abona en gran manera y mucho más que pudiéramos hacerlo con extensos razonamientos, la tesis que venimos sosteniendo en favor de los conciertos económicos y que como conclusión de este artículo sentamos:

Que los conciertos económicos, y más aún la implantación del regionalismo en toda su extensión, acabaría en plazo relativamente breve con la ocultación de la riqueza, pues interesados todos los habitantes de un pueblo y región en la rebaja de sus impuestos, procurarían que se aportasen á la tributación todos los elementos de riqueza conocidos, y además, encontrándose próximos los administrados al centro general de su administración les habia de ser fácil fiscalizar sus actos y evitar los escandalosos abusos que todos conocemos, sentimos y padecemos de la Administración centralista.

V

La Hacienda pública y los Ayuntamientos

Se dice y se dice con razón sobrada, que los Ayuntamientos administran mal los intereses comunales, que los administran peor que el mismo Estado. Esta realidad innegable tiene, sin embargo, su explicación.

Aparte del carácter político que predomina en estas corporaciones y refiriéndonos muy especialmente á los pueblos rurales, hemos de ver la causa principal del desconcierto á iminitrativo en el sistema tributario, que convierte á los Ayuntamientos en simples subordinados de los agentes del Fisco en meros auxiliares y dependientes de las oficinas de Hacienda.

Hasma considerar el inmenso número de servicios que el Estado impone á los Ayuntamientos para que le preparen sus documentos cobratorios; los vejámenes, gastos, molestias, viajes, comisiones, dietas y responsabilidades que á los alcaldes, concejales y secretarios cuesta la prestación de tales servicios en beneficio exclusivo de la Hacienda.

Aunque de difícil apreciación y tomando como base un Ayuntamiento de mil habitantes, vamos á formar un cálculo aproximado de los gastos que le reportan esta clase de servicios y de las consecuencias desastrosas para la marcha económica de las corporaciones municipales.

Como documenteos más importantes, están el repartimiento de la contribución territorial y el padrón de edificios y solares, y como preparación de ellos, el apéndice al amillaramiento y recuento de la ganadería. Estos trabajos, sus copias, listas cobratorias, llenar las matrices de los recibos, impresos, franqueo de correos, reintegros á razón de una peseta por pliego que exige la ley del timbre, viajes, gratificaciones, dietas á comisionados cuando se retrase el servicio, multas, etc., etc., cuestan á los Ayuntamientos de las poblaciones que adoptamos en nuestros cálculos como término medio de 500 á 1.000 pesetas.

Por los mismos conceptos, en el padrón de cédulas personales y su recaudación puede calcularse que se invierten 200 pesetas.

Los gastos de la matrícula industrial pueden fijarse en 50 pesetas; la formación del reparto de Consumos en 150 pesetas.

Si se retrasa el pago trimestral del cupo al Tesoro, el Estado impone por demora el interés legal que suele importar, 50 ó 100 pesetas, y siempre aparece además por las oficinas municipales algún comisionado de apremio bastante listo que sabe obtener 200 ó 300 pesetas al año por pago de sus dietas. Y... ¡por qué no decirlo! Si añadimos las 50 pesetas que pide un oficial por aprobar el apéndice al amillaramiento; las 100 que exige otro por pasar un reparto de territorial; las 200 que solicita el Negociado por despachar sin reparos y con urgencia el expediente de subasta y el reparto de consumos, y los derechos de inserción en el Boletín Oficial que el editor contratista exige hasta por los anuncios de subastas sin efecto, resulta que un Ayuntamiento cuyo presupuesto de ingresos fluctúa entre cinco y diez mil pesetas, necesita invertir en servicio único y exclusivo de la Hacienda pública sobre dos mil pesetas. ¡La cuarta parte aproximadamente de su presupuesto de gastos!

¿Cabe atrocidad mayor? ¿Cabe que una cor-

poración sujeta á tal serie de iniquidades pueda regularizar nunca su gestión administrativa?

¡Este es, pues, el resultado del centralismo económico!

Esas, y únicamente esas, son las causas determinantes de la situación deplorable á que ha llegado la administración municipal de España. Por esto no tienen razón los que al combatir los conciertos económicos y el regionalismo administrativo suponen que sobrevendría un desastre financiero si se impiantara nuestro sistema.

No, no existe; no puede existir este temor si se prepara convenientemente la transición de uno á otro régimen.

No está el daño, no está la causa del mal en los Ayuntamientos, sino en la Administración gene al de la Hacienda pública que corrompe á cuanto alcanza su deletérea pestilencia.

La millor hermosura

Tinch un retrato
molt rebonico
d' una nineta
qu' es un clavell,
y tots los dies
pase les hores
besant la nina
del retratet.

Te 'n les galtetes
dos roses fines
y una freseta
te 'n lo seu nas;
te 's ulls molt negres,
molt cicateros...
tan sols li falta
poder parlar.

Y cuant la mire
hores y hores
quieta y callada
dich pera mi:
— Tanta hermosura,
¿tindrà en la llengua
flors oloroses
d' honràt jardí?

Si la nineta
del meu retrato...
es d' inosencia
florit verger,
cuant bese alegre
la seua cara
diré: — ¡Qué rica,
qu' hermosa es!
JOSÉ M.ª JUAN GARCÍA.

